

312-CDLO

Los Olivos, 19 de febrero de 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 004-2009-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emana de la voluntad popular que representan al vecindario fomentando el bienestar de los vecinos, el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, actuando con autonomía Política, Económica y Administrativa, dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y la Constitución Política del Perú.

Que, con Ordenanza N° 183-CDLO se adecuan los procedimientos de fiscalización y control de disposiciones administrativas municipales y de aplicación de sanciones por su incumplimiento; estableciéndose escalas de multas administrativas en leves, graves, y muy graves, en función de gravedad de la infracción.

Que, la Sub Gerencia de Administración Tributaria de conformidad con sus atribuciones, emprendió el proceso de fiscalización de publicidad exterior mediante afiches realizados en el periodo 20/09/2006 a 15/12/2006, verificándose gran cantidad de infracciones calificadas como graves cometidas por diferentes empresas que operan en el mercado.

Que de la verificación de los procedimientos administrativos, y procesos judiciales se ha constatado que estos a la fecha no concluyen, generando un clima de incertidumbre contrario para la inversión y operatividad en el mercado por parte de las empresas infractoras. Siendo que la Municipalidad asume un claro compromiso para coadyuvar a los agentes económicos para un mejor desenvolvimiento en el mercado, es necesario establecer incentivos por pago al contado y/o fraccionado por multas administrativas en un plazo excepcional en cualquier estado de los procedimientos que se encuentren.

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, por mayoría el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 312-CDLO

QUE ESTABLECE EL INCENTIVO DE PAGO POR LA CANCELACIÓN AL CONTADO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR COLOCACIÓN DE AFICHES SIN AUTORIZACION

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR hasta 31 de marzo del 2009 el incentivo de descuento por pago al contado del 70% del monto total de la multa notificada al infractor por colocación de afiches sin autorización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR hasta el 31 de marzo del 2009 el incentivo de descuento del 50% del monto total de la multa por la suscripción de convenio de fraccionamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PARA ACOGERSE a los incentivos de pago establecidos en la presente ordenanza los infractores deberán presentar sus solicitudes de desistimiento de todo procedimiento coactivo o judicial que se encuentre en curso.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, y a la **OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **SECRETARIA GENERAL**, su publicación y a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.